



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES GESTIÓN AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN										EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO							
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	SEDE OBJETO DE REVISIÓN	NÚMERO/FECHA DE LA NORMA	TÍTULO/TEMA DE LA NORMA	TIPO DE NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO APLICABLE	MODIFICADO SI/NO	QUE SE MODIFICÓ	FECHA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA DIA/MES/AÑO	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	FECHA DEL SEGUIMIENTO DIA/MES/AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO	SOPORTE Y VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EMISIONES DÍOXIDO DE CARBONO (CO2)	CRA 3 # 18-32	DECRETO 2501 DE 2007	Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso.	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 1°. Objetivo y campo de aplicación. Las medidas señaladas en el presente Decreto para propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica se aplicarán, en los siguientes productos y procesos: 2. En los productos destinados para el uso final de energía eléctrica, tanto de fabricación establecidas en el numeral 4 del artículo 6° de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	CUMPLE	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RAAE	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	DECRETO 284 DE 2018	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 2.2.7A.2.2 de los usuarios o consumidores, en desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6° de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. 2. Poner a disposición de las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de manejo de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Artículo 2.2.7A.4.5. Obligaciones generales. Conforme con lo establecido en la Ley 1672 de 2013, en relación con los RAEE, no se podrá:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENAMIENTO	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							Artículo 2.2.7A.3.3 de los RAEE, los RAEE que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de manejo de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Artículo 2.2.7A.4.5. Obligaciones generales. Conforme con lo establecido en la Ley 1672 de 2013, en relación con los RAEE, no se podrá:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENAMIENTO	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							Artículo 2.2.7A.3.3 de los RAEE, los RAEE que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de manejo de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Artículo 2.2.7A.4.5. Obligaciones generales. Conforme con lo establecido en la Ley 1672 de 2013, en relación con los RAEE, no se podrá:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENAMIENTO	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RESPEL	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 1362 DE 2007	Establece los requisitos y procedimiento para el Registro de Residuos o Generadores de Residuos Peligrosos, a que se refieren	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	TODO	SI	Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Líquidos de	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024		CUMPLE	REGISTRO RESPEL.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
			DECRETO 1076 DE 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NACIONAL	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE REALIZA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN IN SITU DEL ALMACENAMIENTO RESPEL Y REVISIÓN DOCUMENTAL DE SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE LITERALES DEL B AL K	CUMPLE	SUPEDITADO AL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS LITERALES B AL K	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE GENERA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	EN TRAMITE	PGIRESPEL	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE GENERA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. SE INCUIE EN COMPONENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE RESPEL GENERADOS	EN TRAMITE	PGIRESPEL	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 d) Garantizar que el envasado o empaquetado, empaquetado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;	NO	N/A	28/09/2023	SEMANAL	28/05/2024	SE REALIZA INSPECCIÓN IN SITU EN EL CUARTO DE ALMACENAMIENTO RESPEL, VERIFICANDO EL CORRECTO ENVASADO, ETIQUETADO Y EMBAJADO.	EN TRAMITE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;	NO	N/A	28/09/2023	TRIMESTRAL	28/05/2024		EN TRAMITE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título	NO	N/A	28/09/2023	TRIMESTRAL	28/05/2024	SE GENERÓ EL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESPEL	EN TRAMITE	SOPORTES DE RADICADOS	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024		NO CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	SE GENERÓ SOLICITUD AL EQUIPO DE SST PARA INCLUIR ESTE RIESGO EN EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	EN TRAMITE	DOCUMENTO DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	SE ALMACENAN LOS CERTIFICADOS EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	EN TRAMITE	AGUARDADOS POR AÑO EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;	NO	N/A								
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.1 k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	NO SE HA CONTRATADO UN TERCERO PERO SE HAN ENTREGADO A GESTORES AUTORIZADOS POR MEDIO DE LAS JORNADAS DE RECICLACIÓN.	CUMPLE	CERTIFICADOS AGUARDADOS POR AÑO EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
	CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 111°. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse: 4. Fumar, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.	CUMPLE	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, HASTA 31/12/2024	REFERENTE AMBIENTAL	N/A	

GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO		DECRETO 400 DE 2004	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales	NACIONAL	ALCALDÍA MAYOR	ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Decreto tiene por objeto la implementación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SE REALIZA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ASÍ MISMO, SE ALMACENA TEMPORALMENTE PARA ENTREGA A LOS GESTORES.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32					ARTÍCULO SEGUNDO.- Principios.- Constituyen los principios rectores que se adoptan para lograr el objeto planteado para este Decreto:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES AL EQUIPO DE ASEO Y CAFETERÍA COMO A TODOS LOS COLABORADORES.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS, LISTADOS DE ASISTENCIA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	DIRECTIVA PRESIDENCIAL 4 DE 2012	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN	NACIONAL	PRESIDENCIA	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE PAPEL.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, CORREOS, PIEZAS COMUNICATIVAS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 51 DE 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de	DISTRITAL	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	ARTÍCULO PRIMERO.- Establezcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD VIGENTE.	CUMPLE	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD VIGENTE.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	ACUERDO 808 DE 2021	Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del	DISTRITAL	CONCEJO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DE ASEO Y CAFETERÍA.	CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
IMPLEMENTAR CRITERIOS SOSTENIBLES EN LA CONTRATACIÓN	PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	CRA 3 # 18-32	ACUERDO 540 DE 2013	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.	DISTRITAL	CONCEJO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPRAS CON CRITERIOS SOSTENIBLES. ESTRUCTURACIÓN DE LA GUÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y FICHAS CON CRITERIOS SEGÚN LA NECESIDAD.	CUMPLE	DOCUMENTO DEL PROGRAMA, DOCUMENTO DE LA GUÍA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos sistemas e implementos	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 2°.- Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	INSPECCIONES CUATRIMESTRALES A LAS INSTALACIONES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	ARTÍCULO 100.- Comportamientos contrarios a la preservación del agua. Los siguientes comportamientos son contrarios a la preservación del agua y por lo tanto no deben efectuarse:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SE HACEN SENSIBILIZACIONES SOBRE EL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA DEL PIGA.	CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE EMISIONES POR FUENTES MÓVILES	CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 762 DE 2022	Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Artículo 14. Límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles de carretera clasificadas como vehículos livianos, medianos o pesados con motor de encendido por chispa de funcionamiento con gasolina. En las tablas 10, 11 y 12 se establecen los límites máximos permisibles de emisión en prueba dinámica para los vehículos móviles de carretera clasificados como vehículos livianos, medianos o pesados con motor de encendido por	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 6589 de 2019	Por la cual se modifican los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 27, 30 de la Resolución 3768 de 2013 "por la cual se establecen las condiciones	NACIONAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE	El Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil deberá verificar si los resultados obtenidos por el vehículo automotor se encuentran dentro los parámetros permisibles en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 6218, 6282, según corresponda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la presente resolución.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.	CUMPLE	FACTURAS DEL ACUEDUCTO SIN SANCIONES.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RCD	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 8. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una proporción mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	NO CUMPLE			
		CRA 3 # 18-32	LEY 1964 DE 2019	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.	NACIONAL	CONGRESO	IV. CONCLUSIÓN. Teniendo como presupuesto las consideraciones anteriormente expuestas y los conceptos jurídicos referenciados en el acapite de Antecedentes, esta Dirección se permite concluir:	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	CONCEPTO 29 DE 2014	Por la cual se establecen las características, condiciones y requisitos para la implementación de los elementos de publicidad	DISTRITAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
USO O UBICACIÓN INADECUADA DE PEV	CONTAMINACIÓN VISUAL	CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 3872 DE 2022	Por la cual se establecen las características, condiciones y requisitos para la implementación de los elementos de publicidad	DISTRITAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	Prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental positiva	NACIONAL		Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 2294 DE 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.	NACIONAL	CONGRESO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
OTROS ASPECTOS AMBIENTALES	GENERACIÓN DE CONCIENCIA AMBIENTAL	CRA 3 # 18-32	LEY 2294 DE 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.	NACIONAL	CONGRESO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	RADICADOS ANTE LA SDA.	CUMPLE	SOPORTES DE LOS RADICADOS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 2169 DE 2021	Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA DURANTE EL 2022- SEDES BOGOTÁ.	CUMPLE	INFORME DE CONSULTORÍA	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO	CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	CRA 3 # 18-32	LEY 2169 DE 2021	Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA DURANTE EL 2022- SEDES BOGOTÁ.	CUMPLE	INFORME DE CONSULTORÍA	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 2169 DE 2021	Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA DURANTE EL 2022- SEDES BOGOTÁ.	CUMPLE	INFORME DE CONSULTORÍA	REFERENTE AMBIENTAL	N/A